



Municipalidad
Distrital
Pocollay

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

No. 024 -2026-A-MDP/T

Pocollay, 12 FEB. 2026

VISTOS:

El Informe N° 093-2026-GDESGA-GM-MDP-T, de fecha 22 de enero de 2026 del Gerente de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental; el memorando N° 049-2026-GM/MDP-T, de fecha 23 de enero de 2026 del Gerente Municipal; el informe N° 114-2026-OGAJ-MDP-T de fecha 10 de febrero del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

Que, conforme lo descrito el artículo 6 de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, en el numeral 6 del artículo 20 del mismo cuerpo normativo menciona entre las atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Además, en el artículo 84 numeral 3 inciso 3.3 del mismo cuerpo normativo señala: "Que las Municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones deben promover la igualdad de oportunidades con criterio de equidad".

Que, el numeral 1.1 de artículo IV del T.U.O. de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS en el mismo que señala: "Principio de Legalidad": Las autoridades Administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos.

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27470 Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche establece: "La presente ley, tiene por objetivo establecer normas complementarias sobre organización, administración del vaso de leche que tienen a su cargo los gobiernos locales, recursos y ejecución del programa.

Que, conforme al numeral 2.1 del artículo 2 de la ley N° 27470 Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche modificada con la Ley N° 31782 establece: "La municipalidad, bajo responsabilidad funcional del titular del pliego y los funcionarios responsables de la ejecución del Programa deben remitir la información actualizada en los plazos establecidos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis) y a la Contraloría General de la República, según corresponda".

Que, mediante informe N° 093-2026-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 22 de enero de 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental quien solicito a Gerencia Municipal, la encargatura de funciones del Responsable del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pocollay al Gerente de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental en adición de sus funciones con efectividad a partir del 14 de enero de 2026, mediante acto resolutivo.

Que, mediante Memorando N° 049-2026-GM/MDP-T de fecha 23 de enero de 2026 emitido por Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica proyectar acto resolutivo sobre la encargatura del Responsable del Programa Vaso de leche de la Municipalidad Distrital Pocollay, según corresponda, mediante acto resolutivo.

Que, mediante informe N° 114-2026-OGAJ-MDP-T de fecha 10 de febrero del 2026 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que resulta PROCEDENTE, la encargatura de funciones a Lic. Fernando Miguel Saldarriaga Vera como Responsable del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pocollay,



Municipalidad
Distrital
Pocolay

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 024 -2026-A-MDP/T

en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental, mediante acto resolutivo.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

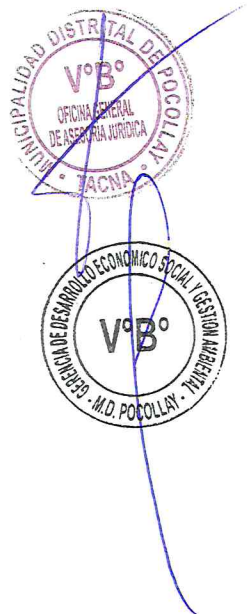
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, con eficacia anticipada al 14 de enero de 2026, al Lic. FERNANDO MIGUEL SILDARRIAGA VERA como RESPONSABLE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental, el mismo que deberá cumplir con las responsabilidades técnicas y administrativas que la ley establece.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 133-2025-A-MDP/T. de fecha 10 de diciembre de 2025, que resolvió encargar con efectividad al 01 de octubre de 2025, al LIC. ENF. LUIS ALBERTO FIGUEROA ZEBALLOS como RESPONSABLE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY y/o cualquier disposición que se oponga al presente acto resolutivo conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay para su cumplimiento, y a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE

C.C.
GM
GDES
OGAI
UFTD
PVL
INTERESADO